



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

##### *Aprobación definitiva*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios turísticos, cuyo texto modificado (artículo 10 relativo a las tarifas, en lo referente a las visitas guiadas) se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Artículo 10. –

**PALACIO:**

Entrada individual: 4 euros.

Grupos (previamente concertados, mínimo 20 personas): 3 euros.

Niños de 0 a 10 años: Gratis.

Niños de 11 a 14 años y grupos escolares: 2 euros.

Docentes en el desempeño de sus funciones: Gratis.

Servicios a grupos con necesidades especiales: 2 euros. Se estudiará cada caso individualmente.

**EXCOLEGIATA:**

Entrada individual: 4 euros.

Grupos: 3 euros. Visita concertada previamente, mínimo 20 personas.

Niños de 11 a 14 años y grupos escolares: 2 euros.

Docentes en el desempeño de sus funciones: Gratis.

**CASTILLO:**

Entrada individual: 3 euros.

Grupos: 2 euros. Visita concertada previamente, mínimo 20 personas.

Niños y grupo de escolares: 1 euro.

**BODEGA:**

Incluye visita guiada desde la plaza hasta la bodega «La Cárcel».

Explicación, degustación y obsequio de vaso de cerámica empleado en la degustación.

Entrada individual: 5 euros.



PACKS GRUPOS:

Bodega + palacio: 7 euros.

Bodega + colegiata: 7 euros.

PACKS INDIVIDUAL:

Palacio + castillo + bodega: 10 euros».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Peñaranda de Duero, a 14 de mayo de 2020.

El alcalde,  
Fernando Antonio Rioja Palacio